	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 0110-21 de fecha: 27-Abr-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Ricardo Arguello
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 2183.402 Expedida en: Simacota
 En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Réhusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 01-NOV-2022
 Fecha de desfijación del Aviso: 17-NOV-2022
 Número de expediente: 68755-00591-11

Aviso Original firmado por:

Nombre Silvia Buñeta
 Cargo Contra Jota

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso de sus datos, ser informado ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos de información. El responsable del tratamiento es la CAS y/o sus entidades adscritas. Para más información consulte el presente formulario.



Oficio RCA N° RC.2439.2022

Socorro, 02/12/2022 5:17 PM

Señor:
RICARDO ARGUELLO
 Predio El Llano
 Simacota-Santander.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No.0110-21 de Abril 27 de 2021 del expediente No. 68755-00597-11 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **RICARDO ARGUELLO** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente **NOTIFICADO** al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00597-11		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



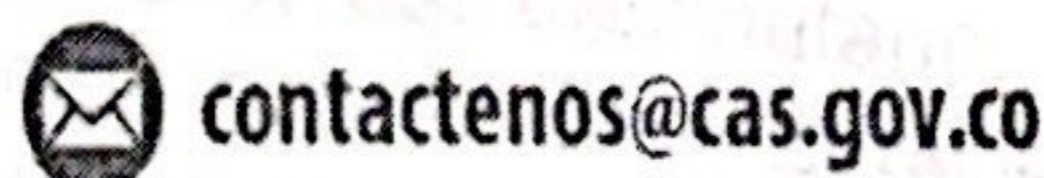
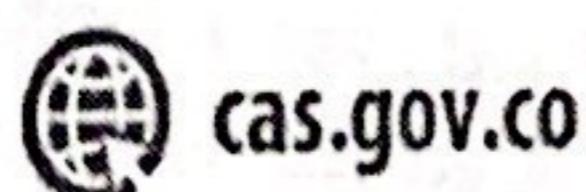
SA367-1



ST-CER944508



SC3284-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
 Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
 Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
 Celular:(311)2039075
 contactenos@cas.gov.co

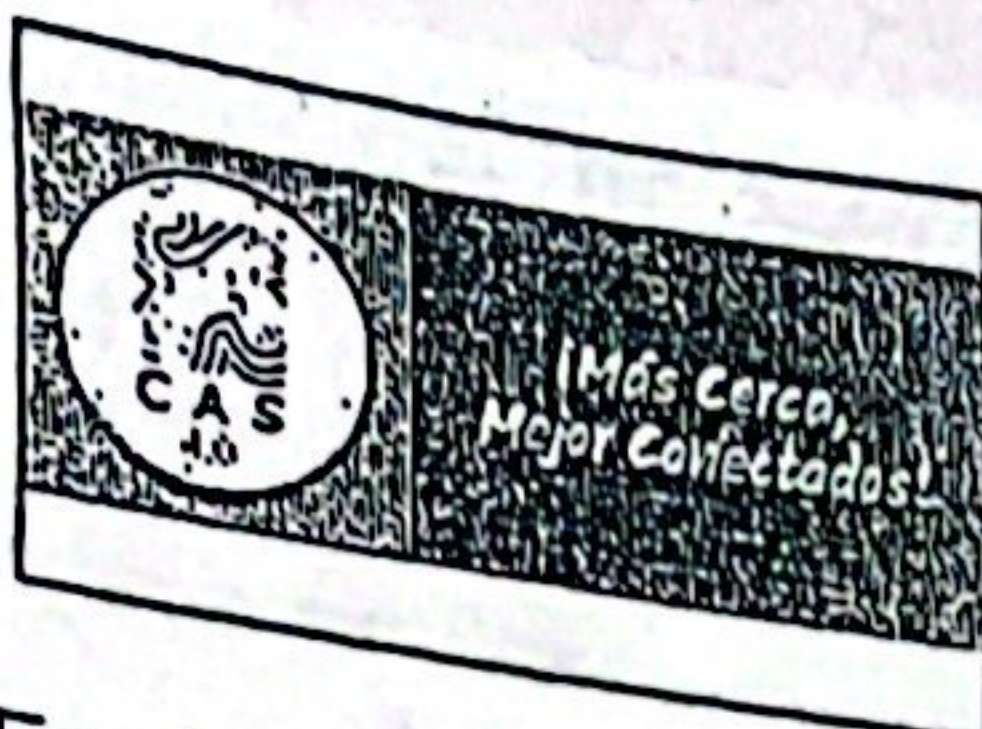
BUCARAMANGA
 Carrera 26 N° 36 - 14
 Edificio Fénix Oficina 501
 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
 Celular:(310)8157695
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
 Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
 Celular:(310)8157696
 mares@cas.gov.co

MÁLAGA
 Calle 12 N° 9 - 14
 Edificio Comparta Piso 3
 Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
 Celular:(310)2742600
 malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12 - 38
 Tel: 7238925
 Ext. 2001 - 2002
 Celular:(310)6807295
 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9 - 14
 Barrio Aquileo Parra
 Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
 Celular:(310)8157697
 velez@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 0110-21 de fecha: 27-Abril-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): ROQUE MACIAS
Identificado con cédula de ciudadanía No. 5.762.902 Expedida en: SOCORO
En calidad de: Interesados

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____

Fecha de Publicación en Cartelera: _____

Fecha de desfijación del Aviso: _____

Número de expediente: _____

07-NOV-2022
17-NOV-2022
68755-00597-11

Aviso Original firmado por:

Nombre Silvia Bauhota
Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo cual puede ser necesario para la prestación de servicios de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en la Ley 1437 de 2011 y publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular y reclificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre



Oficio RCA N° RC.2440.2022

Socorro, 02/12/2022 5:20 PM

Señor:
ROQUE MACIAS
Predio El Llano
Simacota-Santander.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No.0110-21 de Abril 27 de 2021 del expediente No. 68755-00597-11 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **ROQUE MACIAS** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente **NOTIFICADO** al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00597-11		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



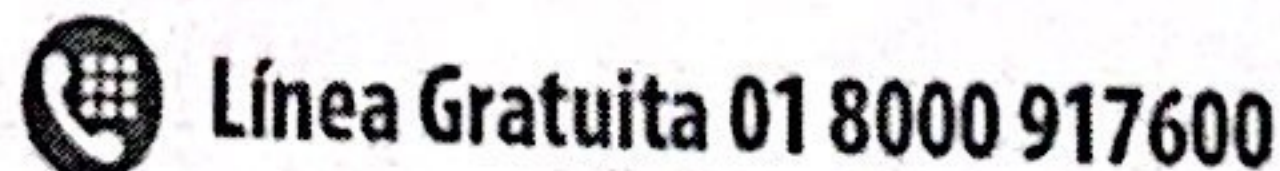
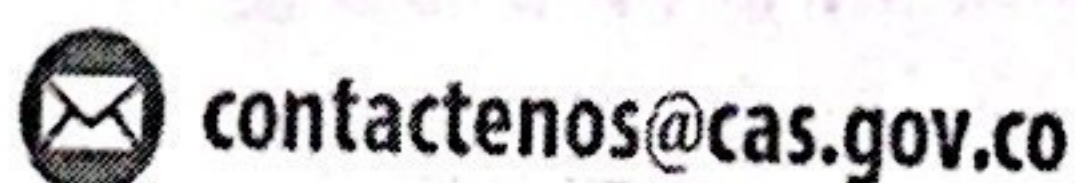
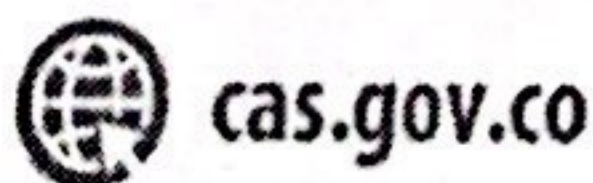
SA367-1



ST-CER944508



SC3284-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
COORDINACIÓN SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA - SOCORRO

RESOLUCIÓN RCA No.

10.1.10 = 21 27 ABR 2021

"Po la cual se declaran cumplidas las obligaciones y se ordena el archivo de un expediente"

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución DGL No. 1103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERACIONES

Mediante escrito bajo Radicado CAS No 01933-11 del 28 de Septiembre de 2011, allegada a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Regional Comunera, que en la vereda Guayabal, en el predio del señor ROQUE MACIAS, se estaba realizando fumigaciones con herbicidas en los linderos de la finca su propiedad causando daños a cultivos y a su vez exponiendo las salud de toda la familia del señor Ricardo Arguello Quintero y que cerca de la vivienda su propiedad pasa una fuente hídrica pequeña, así mismo manifiesta el quejoso que la policía se trasladó al lugar y observo que los cultivos de café, Cítricos, Plátano y cacao cercanos al lindero se encuentran ceso y que existen olor a veneno.

Que Mediante Auto No 00819-11 de fecha 19 de Octubre del 2011, La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Regional Comunera ordena Auto de Indagación preliminar contra el señor ROQUE MACIAS, con prueba de vista de inspección ocular al sitio de interés vereda Guayabal, predio el llano del municipio de Simacota Santander.

Que mediante Resolución RCA No. 01834-11 de fecha 16 de Diciembre de 2011, notificada el día 21 de Octubre del 2012, La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Requerir al señor ROQUE MACIAS, propietario del predio El Llano, vereda Guayabal, municipio Simacota, para que en lo sucesivo solicite apoyo y recomendaciones de un ingeniero Agrónomo, al momento de realizar actividades fumigación de herbicidas, malezas entre otros, conforme la parte motiva de la providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al señor ROQUE MACIAS, Propietario del Predio El Llano, vereda Guayabal, municipio Simacota, que en el evento presente algún daño en los cultivos existentes en las fincas aledañas, y que se llegare a comprobar que fue ocasionado por fumigaciones deberá responder ante terceros y Autoridad Ambiental Competente.

ARTICULO TERCERO: Advertir al señor ROQUE MACIAS, que el incumplimiento a las medidas impuesta en los artículos anteriores de esta providencia lo hará acreedor a la imposición de las sanciones legales vigentes, especialmente las contempladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 01834-11 de fecha 16 de Diciembre de 2011, fue notificado personalmente al señor ROQUE MACIAS, el día 21 de Octubre de 2012.

Que mediante Auto RCA No. 00270-17 de fecha 13 de Septiembre de 2017, notificada el día 29 de Septiembre del 2017, La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Dispone ordenar la práctica de una visita de inspección Ocular al predio denominado El Llano, ubicado en la vereda Guayabal, municipio de Simacota, Santander.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER158456



367-1SA



0110-21

27 ABR 2021

Que el contenido del Auto RCA No. 00270-17 de fecha 13 de Septiembre de 2017, fue notificado personalmente al señor LEONARDO MACIAS, Heredero del señor ROQUE MACIAS, el día 29 de Septiembre de 2017

Que con Memorando RCA No. 00216-2020 de fecha 09 de Octubre de 2020, el Coordinador de la Oficina de Apoyo Regional Comunera, designó personal tecnico, para la práctica de visita de seguimiento al sitio de interés y se emite el Concepto Técnico RCA No. 00267-20 de Diciembre 24 de 2020, del cual se transcriben algunos apartes de interés.

(...) En cumplimiento a lo ordenado con Memorando RCA No. 00216-2020 fecha 09 de Octubre de 2020, se procedió a realizar la respectiva visita de inspección ocular al sitio de interés, predio denominado El Llano, ubicado en la vereda Guayabal, municipio de Simacota, en compañía del señor LEONARDO MACIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.101.320.885 expedida en Simacota, en calidad de heredero, donde se determinó y constató lo siguiente:

Se realizó la visita de inspección ocular al sitio de interés, predio denominado El Llano ubicado en la vereda Guayabal, municipio de Simacota, constatando que actualmente no se desarrollan labores de Fumigación con Herbicidas. Se pudo observar que en este lugar existen cultivos de yuca, café, cítricos y plátano plantados cerca de la vivienda del señor Ricardo Arguello, plantación que se encuentra en buenas condiciones fitosanitarias Y sin ningún tipo de daños ocasionados por las acciones relacionadas con la aplicación de herbicidas, en el lugar se registraron las siguientes coordenadas geográficas, Medidas con GPS Garmin CAS 2-07-A4325:

N= 6° 28,09,36"	E= 73° 18,47,77"	Z=915 msnm
-----------------	------------------	------------

En conversación adelantada con el señor LEONARDO MACIAS, identificado con cédula de ciudadanía No 1.101.320.885 expedida en Simacota, informo que vendieron el predio de propiedad del señor ROQUE MACIAS, hace Tres (03) meses aproximadamente, al señor MARCOS FERNANDO AMAYA RUIZ.

Durante la visita técnica en la propiedad del señor FERNANDO AMAYA RUIZ, ubicado en la vereda Guayabal, municipio de Simacota, se pudo constatar que existe una vivienda familiar, donde habitan Tres (03) personas y en donde no se observó algún tipo de contaminación ambiental (...)

Que una vez revisados los Archivos y la base de Datos de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, se encontró el Expediente No. 68755-00597-11 se considera que durante la inspección ocular realizada al sitio de interés se constató que actualmente no se desarrollan labores de Fumigación con Herbicidas, se pudo evidenciar que en este lugar existen cultivos de Yuca, café, cítricos y platano plantado cerca de la vivienda del señor RICARDO ARGUELLO, plantación que se encuentra en buenas condiciones fitosanitarias y sin ningún tipo de daños ocasionados por las acciones relacionadas con la aplicación de Herbicidas.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00597-11 de fecha 18 de Octubre de 2011, asunto contaminación Ambiental por fumigación y su correspondiente cancelación.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en



10110-21 127 ABR 2021

cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar que el señor ROQUE MACIAS, identificado con cédula de ciudadanía No 5.762.902 expedida en Socorro Santander, ya no ejecuta actividades de fumigación con Herbicidas, dentro del predio El Llano, ubicado en la vereda Guayabal del municipio de Simacota Santander, teniendo en cuenta que hace aproximadamente más de tres (03) años suspendieron dichas actividades.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese el Archivo y Cancelación de las Actuaciones Administrativas Ambientales, en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00597-11 de fecha 18 de Octubre de 2011, de conformidad que una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Providencia

ARTÍCULO TERCERO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

ARTÍCULO CUARTO. Por la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notificar Personalmente el contenido de la presente Providencia, al señor ROQUE MACIAS y RICARDO ARGUELLO, quienes se pueden ubicar en el predio El Llano, vereda Guayabal del municipio del Simacota Santander. Hágaseles entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el expediente.

De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente providencia realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Jefe de la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación Personal o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede de Apoyo Regional Comunera.

Table with 2 columns: NOMBRE and FIRMA. Rows include Karen Ardila, Sandra Cala, and Wbeimar Pérez Beltrán.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA